



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 684

REF.: Convenia "Proyecto Médico Veterinario en tu Municipio", según Resolución exenta Subdere N° 8022/2018.

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 8022/2018 de fecha 19/07/2018, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- Memorándum N° 575 de fecha 19/10/2018, de Jefe (s) del departamenta de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde;
- Memorándum N° 1032 de fecha 19/10/2018, de Srta. Alcaldesa (s) a Secretaria Municipal (s), ordenando decretar.

DECRETO:

1° APRUEBESE, la Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la Municipalidad de Cabo de Hornos, para el año 2018, con lo cual financiara el "Proyecto Médico Veterinario en tu Municipio".

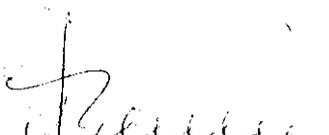
Para los fines señalados, la profesional a cargo es doña Bianca Francesca Tessini Tassara, cedula de identidad 13.030.000, médico veterinario, la que ejecutara sus labores en la Clínica Veterinaria dependiente de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

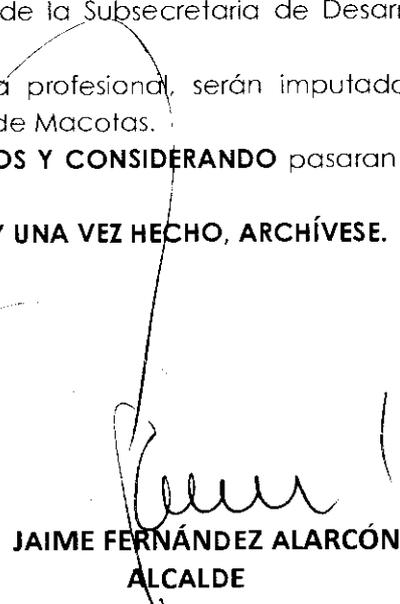
2° El proyecto se realizó bajo la modalidad de Administración directa, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a quien se transfirió \$ 7.516.476 (Siete millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**).

3° Los gastos de la Contratación de la profesional, serán imputados a la cuenta 115.13.03.002.001.010 "Plan Nacional de Tenencia de Macotas".

Los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO** pasaran a ser parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

Puerto Williams, 19 de octubre de 2018

MEMORANDUM N°1032

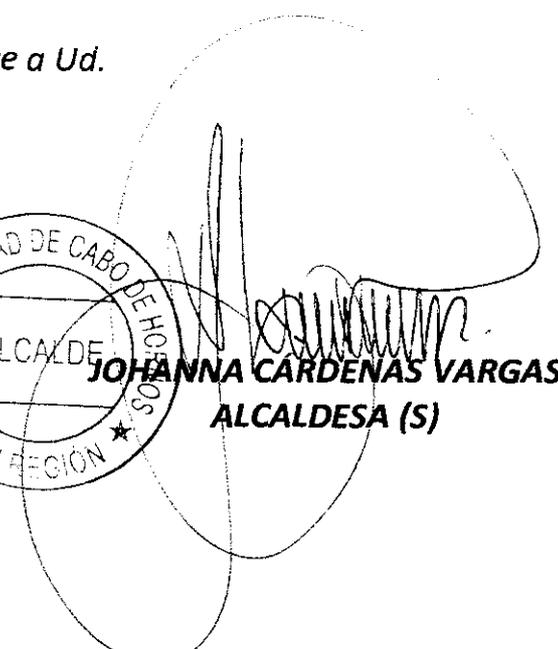
**DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente me es grato saludar y solicitarle a USTED, ordenar a quien corresponda al interior de su departamento, Decretar el proyecto denominado "Plan Médico Veterinario en tu municipio" financiado por la SUBDERE, de acuerdo a Resolución Exenta N° 8022/2018 es ejecutado por la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos a cargo del profesional veterinario Bianca Tessini Tassara, quien se encuentra contratada por el municipio.

El proyecto se realiza bajo la modalidad de administración Directa por parte de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
ALCALDE
XII REGION

JCV/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



*deputado
Personel*

Puerto Williams, 18 de Octubre del 2018.

MEMORANDUM N°575

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFE(S) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DON ENRIQUE CAMBLOR VILA

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicitar se decrete lo siguiente:

1. Que el proyecto denominado " Plan Médico Veterinario en tu Municipio", financiado por la SUBDERE, de acuerdo a resolución exenta N°8022/2018 que se adjunta, es ejecutado por la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, a cargo de la profesional veterinario Bianca Tessini Tassara, Rut ^{11.300.000-3}, quien se encuentra contratada por el municipio.
2. El proyecto se realiza bajo la modalidad de administración Directa por parte de la II.Municipalidad de Cabo de Hornos.

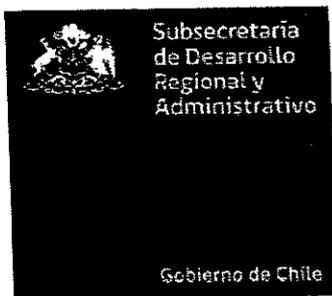
Lo anterior, con la finalidad de levantar dicho decreto alcaldicio a la plataforma de Subdere.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;

JEFE(S) DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO

ECV/ mab
Distribución:

1. Alcaldía ✓
2. DIDECO



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, AÑO 2018. (E19391/2018)
RESOLUCIÓN EXENTO N°: 8022/2018
Santiago 19/07/2018

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 02 del Programa 03, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2018, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Corresponsiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.

2. Que, por medio de los Oficios correspondientes, que se adjuntan a este acto administrativo, las municipalidades que se indican, han solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° - DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican, para financiar los proyectos denominados "Plan Médico Veterinario en tu Municipio", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
14040019	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE HUARA	HUARA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.276
74030066	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LONGAVI	LONGAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
21010021	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	Médico Veterinario en tu Municipio	210	2018	7.516.474
112020018	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CISNES	CISNES	Médico Veterinario en tu Municipio	183	2018	7.516.476
11070016	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ALTO HOSPICIO	ALTO HOSPICIO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476

SUBDERE SGDOC

142020060	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, COMUNA DE FUTRONO 2018	FUTRONO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.474
113010019	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE COCHRANE	COCHRANE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
22010024	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CALAMA	CALAMA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
11010013	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE IQUIQUE	IQUIQUE	Médico Veterinario en tu Municipio	210	2018	7.516.476
57030143	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LLAYLLAY	LLAYLLAY	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
55020164	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LA CALERA	LA CALERA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
32010031	CONTRATACIÓN MEDICO VETERINARIO, CHAÑARAL	CHAÑARAL	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
33020029	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA ALTO DEL CARMEN	ALTO DEL CARMEN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.470
73040079	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE MDLINA	MOLINA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
43030060	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 (PVE), MONTE PATRIA	MONTE PATRIA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
33040030	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO	HUASCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.271.400
58030163	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE OLMUÉ	OLMUÉ	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
14030018	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE COLCHANE	COLCHANE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
55060151	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE NOGALES	NOGALES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
101020114	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CALBUCO	CALBUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.391.400
51030157	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CONCON	CONCON	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476

SUBDERE SGDOC

81050168	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE HUALQUI	HUALQUI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
41040063	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE LA HIGUERA	LA HIGUERA	Médico Veterinario en tu Municipio	160	2018	7.516.476
151020008	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CAMARONES	CAMARONES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
102030110	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CHONCHI	CHONCHI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.391.400
101030113	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018	COCHAMO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
122010010	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO (PVET)	CABO DE HORNO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
83140176	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ALTO BIOBIO	ALTO BIOBIO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.746
102010118	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CASTRO	CASTRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
121020013	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU COMUNA, LAGUNA BLANCA 2018.	LAGUNA BLANCA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
136040143	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO (PVET)	PADRE HURTADO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.271.400

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratistas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando las labores desarrolladas concordante con lo establecido en la Ley N° 21.020. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las municipalidades, para la ejecución de las labores del profesional deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Operativa del Programa, Guía de Postulación del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2019 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI
Subsecretaría(S)
Gabinete

MEM/ / SSG/ ECO/ SFG/ PCM/ CDPFF/ CGA/ CFGS/ JHN/ cfs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
JESSICA DEL GONZALEZ - Secretaria - Fiscalía
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

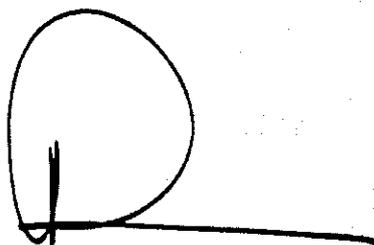
Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que el(la) señor(ita) **BIANCA FRANCESCA TESSINI TASSARA**, Cédula de Identidad con fecha **21 DE ABRIL DE 2017** obtuvo el título de **MÉDICO VETERINARIO** y el Grado Académico de **LICENCIADO EN MEDICINA VETERINARIA**.

Se extiende el presente certificado, a petición del alumno, para ser presentado en **Los fines que estime conveniente**.

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS está habilitada para otorgar toda clase de **Títulos y Grados Académicos en forma independiente** conforme al acuerdo N° 239/97 del Consejo Superior de Educación publicado en el **Diario Oficial del día 19 de Enero de 1998**.



ROBERTO GUERRA ESCALANTE
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

13 de Abril del 2018

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en <http://www.udla.cl>, hasta 180 días después de su emisión.



0 0 1 8 0 7 3 1

Folio: 180731
ID Alumno: 165735528
Verificación hasta: 10-10-2018

Página 1 de 1

www.udla.cl

Curriculum Vitae

Nombre: Bianca Francesca Tessini Tassara

Profesión: Médico Veterinario

Rut: 16.370.002 -

Fecha de Nacimiento: 04 de Enero 1987

Dirección: Cabo de Hornos #53, Puerto Williams

Teléfono: +56 9 99251644

Email: bianca.tessini@hotmail.com

Formación Académica

2007-2009 Medicina Veterinaria, Universidad de Las Américas, Viña Del Mar

2011-2015 Medicina Veterinaria, Universidad de Las Américas, Viña Del Mar

2016 Medicina Veterinaria, Universidad de Las Américas, Concepción

Cursos y Seminarios

2012 Curso de Finanzas

2014 Manejo del Dolor y Anestesia en pequeños animales, Universidad de las Américas, Viña Del Mar

Prácticas Profesionales

2006-2013 Operativos Municipales en comunas de la V Región

2013 Sporting Club Valparaíso, temporada Verano

2014 Manejo de pacientes quemados en incendio de Valparaíso, turnos en Universidad de las Américas, Viña del Mar

2014 Sporting Club Valparaíso, temporada Verano

Empleos:

2017- 2018 Domicilios. Vacunación, Desparasitación, Tratamientos de Heridas, Controles de rutina.

Idiomas

Ingles Medio